



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE UBATÉ – CUNDINAMARCA

Ubaté, Veinticinco (25) De Abril De Dos Mil Veintitrés (2023)

|            |                                   |
|------------|-----------------------------------|
| RADICADO   | 25 84 331 84 01 2019 00083-00     |
| PROCESO    | EJECUTIVO DE ALIMENTOS            |
| DEMANDANTE | MÓNICA DEL PILAR RODRÍGUEZ TORRES |
| DEMANDADO  | FABIO LEONARDO GAMBA ÁNGEL        |

Atendiendo la petición realizada, del estudio del expediente se establece que al momento de comunicar lo dispuesto por este despacho judicial en auto de fecha dieciocho de septiembre de 2019 al pagador de la secretaria de educación de Cundinamarca, se dispuso:

*“Comedidamente me permito comunicarle que este Despacho mediante auto de fecha septiembre 18 de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE Para que de la nómina del señor FABIO LEONARDO GAMBA ANGEL identificado con C.C. No. 79.170.220 en su condición de docente realice el descuento mensual correspondiente a la CUOTA DE ALIMENTOS por la suma de Doscientos Sesenta Y Ocho Mil Ochocientos Sesenta Y Dos pesos (\$268.862) pesos a favor del menor JUAN PABLO GAMBA ANGEL. Suma que debe consignar dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes en la cuenta de ahorros No. 452-12848-1 del BANCO AV VILLAS a nombre de JUAN PABLO GAMBA RODRIGUEZ. dicha suma se incrementará cada año a partir de enero, en la misma proporción al aumento del salario mínimo legal mensual decretado por el gobierno.”*

Motivo por el cual este despacho judicial requiere al pagador de la secretaria de educación de Cundinamarca, a fin de que proceda a dar estricto cumplimiento a lo ordenado, esto es, que de la nómina del señor FABIO LEONARDO GAMBA ANGEL identificado con C.C. No. 79.170.220 en su condición de docente, realice el descuento mensual correspondiente a la CUOTA DE ALIMENTOS con el incremento que ha tenido año a año, En razón a que taxativamente se indicó que dicha suma se incrementará cada año a partir de enero, en la misma proporción al aumento del salario mínimo legal mensual decretado por el gobierno.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.

MONICA MARGARITA MONCADA CHACÓN  
JUEZ